

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

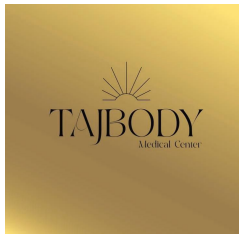
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0010787

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TAJBODY MEDICAL CENTER

Reivindicación de colores: Dorado y negro

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Alquiler de equipos para cuidados de higiene y de belleza para personas; asesoramiento en belleza; asesoramiento en materia de cuidados de belleza; asesoría en belleza; consultoría en cuidados corporales y de belleza; consultoría en tratamientos corporales y de belleza; consultoría suministrada por internet en materia de cuidados corporales y de belleza; consultoría suministrada por internet en materia de tratamientos corporales y de belleza; cuidados de belleza; cuidados de higiene y de belleza; cuidados de higiene y de belleza para personas; facilitación de información sobre belleza; higiene humana y cuidados de belleza; servicios de asesoramiento relativos a tratamientos de belleza; servicios de asistencia sanitaria y belleza; servicios de asistencia sanitaria y de cuidado de belleza; servicios de atención sanitaria y belleza; servicios de consultoría en materia de belleza; servicios de consultoría relacionados con la belleza; servicios de cuidados de belleza; servicios de cuidados de belleza e higiene; servicios de tratamientos de belleza; servicios de tratamientos de salud y de belleza;

servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; suministro de información en materia de belleza; suministro de servicios de tratamientos de belleza para personas; tratamientos de belleza.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

HEALTH COMPANY CENTER SAS
Av 13 # 123-93 Lc -2 Oficina 501,503
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Ivan Libardo Pava Grisales, calle 77 #20-100, IBAGUE TOLIMA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.